

24 ENE 2007

2518

**Doctor  
Pedro Silverio  
Gerente del Banco Central  
Su Despacho**

Señor Gerente:

Para los fines procedentes, tengo a bien informarle que la Junta Monetaria ha dictado su **Décima Resolución** de fecha **18 de enero del 2007**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**VISTA** la comunicación No.1328 de fecha 15 de enero del 2007, dirigida al Gobernador del Banco Central y Presidente de la Junta Monetaria por el Gerente de dicha Institución, mediante la cual remite el Proyecto de Resolución sobre emisiones de Notas de Renta Fija del Banco Central;

**VISTO** el Párrafo III del Artículo 111 de la Constitución de la República Dominicana, el cual establece que ‘la regulación del sistema monetario y bancario de la Nación corresponderá a la entidad emisora’;

**VISTO** el literal a) del Artículo 2 de la Ley No.183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre del 2002, el cual faculta a la Junta Monetaria a regular el sistema monetario, con el objeto de mantener la estabilidad de precios, base indispensable para promover el desarrollo económico de la Nación;

**VISTO** el literal a) del Artículo 26 de la Ley Monetaria y Financiera, el cual autoriza al Banco Central a realizar operaciones de mercado abierto;

**VISTO** el literal c) del Artículo 26 de la Ley Monetaria y Financiera, el cual autoriza al Banco Central a establecer otros mecanismos indirectos y de mercado, para la ejecución de la política monetaria;

**VISTA** la Vigésimotercera Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 16 de febrero de 1995, mediante la cual se creó el Comité de Mercado Abierto del Banco Central (COMA);



2518

-2-

**VISTA** la Undécima Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 10 de agosto del 2006, mediante la cual se autorizó al Banco Central a realizar 3 emisiones de Notas de Renta Fija del Banco Central, 2 por un monto de RD\$2,000.0 millones, con vencimientos de 2 y 3 años; y 1 por un monto de RD\$1,000.0 millones con vencimiento de 5 años;

**CONSIDERANDO** que es función del Banco Central mantener la estabilidad de precios como requisito imprescindible para lograr la estabilidad macroeconómica;

**CONSIDERANDO** que el Banco Central utiliza las operaciones de mercado abierto como principal instrumento de Política Monetaria, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos del Programa Monetario;

**CONSIDERANDO** que el Banco Central implementa las operaciones de mercado abierto, mediante la colocación de títulos a través de ventanilla directa y subastas públicas competitivas;

**CONSIDERANDO** que las subastas públicas de títulos son uno de los mecanismos más utilizados por los diferentes bancos centrales para la colocación de títulos, por constituir una modalidad más de mercado;

**CONSIDERANDO** que las Notas de Renta Fija del Banco Central constituyen una alternativa de inversión para las entidades de intermediación financiera;

**CONSIDERANDO** que en los años 2005 y 2006 el Banco Central realizó emisiones de Notas de Renta Fija estandarizadas, colocadas a través del mecanismo de subastas públicas competitivas;

**CONSIDERANDO** que el próximo 26 de enero del 2007 vencerán las Notas de Renta Fija del Banco Central por un monto de RD\$5,000.0 millones, las cuales fueron emitidas en fecha 29 de julio del 2005 a plazo de 1 ½ años;

**CONSIDERANDO** que los referidos vencimientos se encuentran concentrados mayormente en las asociaciones de ahorros y préstamos, las

C  
O  
P  
I  
A



2518

-3-

cuales poseen RD\$4,297.0 millones, un 86% del total de dichos vencimientos;

**CONSIDERANDO** que las citadas entidades representan el segmento de inversionistas de títulos-valores del Banco Central con mayor vocación de realizar inversiones a plazos más largos, por lo que resulta conveniente autorizar emisiones a plazos mayores a 1 ½ años para la recolocación de los referidos vencimientos, a los fines de continuar con la estrategia de extensión del plazo promedio de vencimiento de la cartera de títulos-valores del Banco Central;

**CONSIDERANDO** que para los meses de febrero y marzo del 2007 vencerán Certificados de Inversión Referenciados a Dólares por un monto de US\$10.5 millones, equivalentes aproximadamente a RD\$350.0 millones, de los cuales una proporción pudiera colocarse en instrumentos de largo plazo;

**CONSIDERANDO** que para continuar con el proceso de estandarización de las emisiones del Banco Central, resulta conveniente que se autoricen Notas de Renta Fija del Banco Central por un monto superior a los vencimientos que se producirán en el presente mes de enero, a los fines de permitir la posibilidad de que otros vencimientos de títulos a corto plazo puedan ser recolocados en dichas Notas;

Por tanto, la Junta Monetaria

**RESUELVE:**

1. Autorizar al Banco Central a realizar 2 (dos) emisiones de Notas de Renta Fija del Banco Central a plazos de 2 (dos) y 3 (tres) años, por montos de RD\$5,000.0 millones (cinco mil millones de pesos dominicanos) cada una, a ser colocadas a las entidades de intermediación financiera, inversionistas institucionales, intermediarios de valores, empresas no financieras y público en general, con las características siguientes:

- a) **DENOMINACION DE LOS TITULOS:** Notas de Renta Fija del Banco Central de la República Dominicana;



2518

-4-

- b) MONEDA:** Pesos dominicanos;
- c) MONTOS Y VENCIMIENTOS DE LAS EMISIONES:** RD\$5,000.0 millones (cinco mil millones de pesos dominicanos) con vencimiento de 2 (dos) años; y, RD\$5,000.0 millones (cinco mil millones de pesos dominicanos) con vencimiento de 3 (tres) años.
- d) MONTO DE LAS NOTAS:** A ser emitidas en múltiplos de RD\$100,000.00 (cien mil pesos dominicanos), con un monto mínimo de RD\$1,000,000.00 (un millón de pesos dominicanos) por título;
- e) GARANTIA:** Las Notas de Renta Fija autorizadas en virtud de la presente Resolución están garantizadas por el activo total del Banco Central;
- f) COLOCACION:** A entidades de intermediación financiera, inversionistas institucionales, intermediarios de valores, empresas no financieras y público en general, mediante el mecanismo de subastas públicas competitivas;
- Párrafo:** El Comité de Mercado Abierto del Banco Central (COMA) definirá, de acuerdo al Programa Monetario y a los vencimientos de Notas de Renta Fija en circulación, la fecha de realización de las subastas para la colocación de los instrumentos aprobados mediante esta Resolución;
- g) TASA DE INTERES NOMINAL:** A ser determinada por el Comité de Mercado Abierto del Banco Central (COMA);
- h) TASA DE RENDIMIENTO:** Definida mediante el mecanismo de subasta pública competitiva;
- i) CALCULO Y FORMA DE PAGO DE LOS INTERESES:** Los cupones de intereses se calcularán sobre la base de 1 (un) año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días y serán pagados de forma

.../



2518

-5-

semestral. En caso de años bisiestos, la base de cálculo será 366 (trescientos sesenta y seis) días;


j) **TRANSFERIBILIDAD:** Mediante endoso, de acuerdo a los procedimientos vigentes;

k) **FORMA DE PAGO DEL CAPITAL:** A vencimiento. No se permitirán redenciones anticipadas; y,

l) **PLAZO DE COLOCACIÓN DE LA EMISION:** El COMA definirá el periodo durante el cual se mantendrá abierta la emisión.

2. Las emisiones autorizadas mediante la presente Resolución podrán ser realizadas de forma física o anotadas en cuenta en un depósito centralizado de valores, en procura de promover la negociación de los títulos en el mercado secundario de valores.
3. La Gerencia del Banco Central deberá establecer los mecanismos que sean necesarios para garantizar el fiel cumplimiento de la presente Resolución.
4. Esta Resolución, que deberá ser publicada en uno o más diarios de amplia circulación nacional, deja sin efecto cualquiera otra disposición de este Organismo en el (los) aspecto(s) que le sea(n) contrario(s).”

Muy atentamente,

  
**Lic. Héctor Valdez Albizu**  
**Gobernador del Banco Central y**  
**Presidente de la Junta Monetaria**

HVA/CMG/elena m.

